

RESOLUCIÓN EXENTA N°015/ 2000022

REF. : APLICA MULTA AL PROVEEDOR CASA DE MONEDA DE CHILE S.A. POR RETRASO EN LA ENTREGA DE PRODUCTOS.

IQUIQUE, 18 FEB 2016

VISTOS:

1º) Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 2º) Ley N° 20.798, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Presupuestos del Sector Público para el Año 2015"; 3º) Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 4º) Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que "Aprueba Reglamento de la Ley 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 5º) Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 6º) Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; 7º) Resolución Exenta N° 015/2845, de 2010, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones" 8º) Resolución N°175 del 22 de Septiembre del año 2015, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles. 9º) Resolución N°26 del año 2000, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista

CONSIDERANDO:

1. Que, la Junta Nacional de Jardines Infantiles realizó a través de Trato Directo, según ART.10 N°4 del Decreto N°250 que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886, la adquisición de Logos para Vehículo Fiscal Chevrolet Captiva 2.2 año 2016, a través de Orden de Compra N° 845-26-SE16 emitida con fecha 04-02-2016, en virtud del Trato Directo, al proveedor CASA DE



MONEDA DE CHILE S.A, RUT 60.806.000-6. Que, la Resolución Exenta N°15/12 emitida el 27 de Enero que aprueba el Trato Directo, establece que: “En caso de atraso en la entrega de los bienes solicitados, por razones no atribuibles a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, se aplicara al proveedor una multa equivalente al 0.5% del monto total neto de los bienes no entregados oportunamente, lo que será descontada en el pago de la factura respectiva”.

2. Que, de acuerdo a lo informado, la multa se calcula de acuerdo al siguiente detalle:

Elementos	CANTIDAD	FECHA DE ACEPTACION OC	FECHA DE ENTREGA DE PRODUCTOS	FECHA DE RECEPCION	DIAS DE ATRASO	CANTIDADES FALTANTES	VALOR UNITARIO NETO	DESCUENTO CONVENIO MARCO 1%	VALOR TOTAL NETO	0,5% MULTA
DOS DISTINTIVOS PARA VEHICULO ESTATAL. LOGOS PARA VEHICULO INSTITUCIONAL DE JUNJI, DE LA DIRECCION REGIONAL, IQUIQUE.	2	16-02-2016	10-02-2016	17-02-2016	7	0	140.000	0	280.000	1.400
							TOTAL DCTO CM	0	280.000	1.400
								IVA	53.200	0
								TOTAL	333.200	1.400

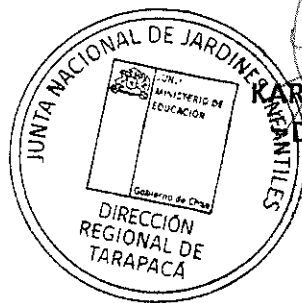
RESUELVO:

1. Aplíquese al Proveedor **CASA DE MONEDA DE CHILE S.A, RUT 60.806.000-6.**, la siguiente multa: **\$1.400.- (Mil Cuatrocientos pesos.)** por la compra adquirida para el programa 1, que equivalente al 0.5% del valor del ítem o producto solicitado y aplicable a las cantidades que se entreguen atrasadas, según a la Resolución Exenta N°12, que aprueba el Trato Directo, respecto del plazo de entrega acordados.



2. Notifíquese y publíquese el presente acto administrativo al proveedor **CASA DE MONEDA DE CHILE S.A**, RUT 60.806.000-6, conforme a lo dispuesto en la Ley N°19.886.

**ANÓTESE, PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



Karina Zamorano Rivera
**KARINA ZAMORANO RIVERA
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI TARAPACÁ**

KJR
KZR/MSF/PCC/JRM/jrm

DISTRIBUCION:

- Unidad Control y Seguimiento.
- Unidad de Contabilidad y Finanzas.
- Unidad de Adquisición.
- Oficina de Partes.